

Valdivia, a treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Primero: Que JOSE LUIS FIGUERO MORO, C.I N° 14.746.735-4, en representación de CONSTRUCCIONES AMBIENTALES LATINOAMERICA S.A., sociedad del giro comercial, rol único tributario N° 99.549.790-5, ambos con domiciliado para estos efectos en Av. Liberador Bernardo O Higgins 1312 oficina 70, Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 503 del Código del Trabajo, deduce reclamación judicial en procedimiento de aplicación general, en contra de la Resolución de multa administrativa, N°1250/21/4 de fecha 16 de noviembre de 2021, y notificada mediante correo electrónico con fecha 19 de noviembre de 2021, en la cual se resuelve aplicar a su representada ocho multas de 40 UTM cada una, con un total de 160 UTM cursada por el fiscalizador doña Norma Viviana Ojeda González, dependiente de la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia Cod.1401, en procedimiento ordinario, contra el INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE VALDIVIA representada legalmente por su Jefe, don Paulo Gutiérrez Menschel, cédula de identidad 15.293.453-K, o quien lo subrogue o reemplace, ambos domiciliados en Avenida Ramón Picarte No 608 piso 2, edificio Dicrep, Región De Los Ríos, analizando cada una de ellas, y estimando que no debió ser sancionada, solicitando tener deducida reclamación en contra de la Resolución de consideración de multa N°1250/21/4 números 4, 6, 7 y 8 de fecha 16 de noviembre de 2021, en la cual se cursa multa administrativa por un total de 160 UTM a su representada, para que en definitiva, se deje sin efecto la multa por la suma total, por haberse cursado con manifiesto error de hecho.

Segundo: Que la reclamada contestó la demanda, solicitando su rechazo con costas, fundado en que el procedimiento administrativo fue efectuado conforme a derecho, al constatar el fiscalizador un hecho infraccional que se ve reflejada en la multa, la cual es proporcional en base a la calidad de gran empresa de la reclamante.

Tercero: Que se efectuó el llamado a conciliación el cual no prosperó, fijándose los hechos substanciales, pertinentes y controvertidos.

Cuarto: Que el reclamante presentó las siguientes probanzas.

Documental:

1. Resolución de multa 1250/21/4 de 16/11/2021 emitido por la IPT Valdivia.
2. Correo electrónico de la IPT de Valdivia, de notificación de multa 1250/21/4 de 19/11/2021.
3. Contrato de trabajo de Oscar Eloy Carrasco Carrasco de 02/04/2021 y anexo traslado de 01/08/2021.
4. Liquidaciones de sueldo de abril a agosto de 2021 de Oscar Eloy Carrasco Carrasco.
5. Registro de asistencia de Oscar Eloy Carrasco Carrasco de Abril a septiembre de 2021.
6. Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad de CALA.
7. Comprobante de recepción de Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad de CALA por la Dirección del trabajo, Mutual de seguridad y Seremi de Salud.
8. Obligación de Informar (ODI), suscrita por Oscar Carrasco Carrasco de 01/04/2021.
9. Acta de reunión avance de proyecto de 25/03/2021.
10. Acta de reunión avance de proyecto de 01/04/2021.



11. Certificado MUTUAL de investigación de accidente, de 10/09/2021.
12. Certificado MUTUAL de verificación de medidas inmediatas de 05/10/2021.
13. Formulario medidas correctivas inmediatas MUTUAL de 10/09/2021.
14. Formulario prescripción medidas correctivas MUTUAL de 29/09/2021 (4 páginas).
15. Certificado de indicadores de riesgo de CALA emitido por la MUTUAL de Seguridad de 05/08/2021.
16. Certificado de adhesión de CALA a la MUTUAL de Seguridad de 05/08/2021.
17. Contrato de trabajo de Juan Andrés Astudillo Ceballos de 01/04/2021, anexo indefinido de 30/06/2021 y anexo traslado de 01/08/2021.
18. Copia conversación por whatsapp de Jefatura con Juan Astudillo, que da cuenta de la entrega del procedimiento de excavación y entibación.
19. Informe de 25/10/2021, elaborado por Rodríguez y Goldsack Ingeniería Civil Ltda, de "recomendaciones de cómo continuar con la excavación necesaria para emplazar la cámara de bomba para retrolavado de los filtros".
20. Procedimiento de excavación y rellenos Proyecto Mejoramiento Integral PTAP cuesta Soto Valdivia, de 12/04/2021.
21. Anexo 9 Aguas Décima, planificación de faena, elaborado por CALA, de 05/02/2021.
22. Árbol de causas accidente del trabajo Oscar Carrasco.
23. Investigación de accidente de Oscar Carrasco, efectuado por CALA, de 09/09/21.
24. Charla de seguridad firmada por Oscar Carrasco, de 04/08/2021.
25. Registro de capacitación suscrito por Oscar carrasco, de 02/08/2021 (2 páginas).
26. AST (análisis seguro de trabajo) de 07, 08 y 09 de septiembre de 2021 firmado por Oscar Carrasco (2 páginas).
27. Registro charla de 09/09/2021 uso de EEP y otros, suscrita por Oscar Carrasco.
28. AST (análisis seguro de trabajo) de 12/08/2021 firmado por Juan Astudillo.
29. Copia de anotaciones en el libro de obras de 11/08/2021 relativo a la filtración en la obra.
30. Cronología comunicaciones por canaleta filtraciones elaborado por CALA.
31. Carta a Oscar Carrasco de 23/07/2021 para trabajo domingo 25/07.
32. Constancia por trabajo extraordinario de Oscar Carrasco de 23/07/2021.
33. ODI (Registro de obligación de informar), suscrita por Juan Astudillo, incluyendo entrega de EPP, bloqueador solar y Reglamento Interno, de 05/04/2021.
34. Matriz de riesgos obra Cuesta Soto.
35. Evaluación de riesgos Aguas Décima de 08/02/2021.
36. Comprobante de acuse recibo de Reglamento Interno, suscrito por Oscar Carrasco.



37. Pacto horas extras Oscar Carrasco de 10/08/2021.
38. Reglamento especial de empresas contratistas y subcontratistas de Aguas Décima SA julio 2021.
39. Comprobante de recibo del reglamento especial de empresas contratistas y subcontratistas Aguas Décima.
40. Reglamento Especial empresa contratistas y subcontratista AGUASDECIMA S.A Anexo Capitulo VIII: NORMATIVAS Y MEDIDAS A APLICAR ASOCIADAS A COVID-19.
41. Set de 17 fotos del lugar del accidente de Oscar Carrasco.
42. Correo electrónico bajo el asunto Ingreso Carta de Obras de Mitigación Cuesta de Soto entre CALA y la Inspección del Trabajo de Valdivia, varios destinatarios, de octubre 2021.
43. Correo electrónico bajo el asunto Requerimiento Com .1401.2021.682 – IPT Valdivia, entre CALA y la Inspección del Trabajo de Valdivia, varios destinatarios, de 25 de octubre de 2021.
44. Orden de compra Aguas Décima por Mejoramiento Canaleta de ingreso agua cruda PTAP Cuesta de Soto.
45. Procedimiento de trabajo obras de mitigación Proyecto Mejoramiento Integral PTAP Cuesta de Soto, Valdivia, Etapa I.
46. Notificación inicio proceso de fiscalización Inspección del Trabajo.
47. Acta de reanudación de faenas de 28/09/2021.
48. Informe Ensayo de mecánica de suelos de 31/07/2017 efectuado por Ingecontrol.
49. Estratigrafía de suelos efectuado por SONDATEC de 17/05/2017.
50. Informe de mecánica de suelos Mejoramiento Integral Planta De Tratamiento Agua Potable Cuesta De Soto Comuna De Valdivia, Región De Los Ríos, Efectuado Por Aquadrado Ingeniería Y Consultoría Ltda, de octubre de 2019.
51. Carta de levantamiento de autosuspensión de la empresa CALA a la Inspección del Trabajo, de 24/09/2021.
52. Presentación explicativa de la empresa en PPT a la Inspección del Trabajo, sobre el accidente del trabajador Oscar Carrasco.
53. Registro de charlas de seguridad de abril 2021 en las que figura Oscar Carrasco.
54. Registro de charlas de seguridad de mayo 2021 en las que figura Oscar Carrasco.
55. Registro de charlas de seguridad de Julio 2021 en las que figura Oscar Carrasco.
56. Registro de charlas de seguridad de agosto y septiembre 2021 en las que figura Oscar Carrasco.

Testimonial

Prestaron declaración Constanza Oliva, Prevencionista de Riesgos y Juan Santibáñez Salazar, Ingeniero, al tenor de los hechos controvertidos, quienes individualizados y juramentado en forma legal exponen lo que consta en el registro de audio del Tribunal.

Otros medios de prueba:

- 1.- 1 video del lugar en que ocurrió el accidente.



2.- 1 video de la filtración que dio origen al accidente.

Quinto: Que la parte reclamada presentó las siguientes probanzas.

Documental:

1. Formulario FI-1, Notificación Inicio de Fiscalización N° 1401/21/682.
2. Formulario FI-4, Acta de Notificación y Requerimiento de documentación y citación Fiscalización N° 1401/21/682.
3. Contrato de trabajo del 02.04.2021, y anexos de contrato de don Oscar Eloy Carrasco Carrasco.
4. Registro de asistencia por el periodo abril-septiembre de 2021, respecto de don Oscar Eloy Carrasco Carrasco.
5. Liquidaciones de remuneraciones de don Oscar Eloy Carrasco Carrasco, por el periodo abril a agosto de 2021.
6. Correos electrónicos entre fiscalizadora y empresa CALA entre las fechas 13 y 14 de octubre 2021.
7. Denuncia Individual de accidente del Trabajo (DIAT) de fecha 09.09.2021.
8. Notificación de Accidente de Trabajo de fecha 09.09.2021, folio 211452.
9. Registro de charla del 09.09.2021, duración 15 minutos, temas tratados: Uso epp; prevención en trabajos de excavaciones/esfuerzos entibaciones; y continuación de trabajos semanales.
10. Acuso recibo de Reglamento Interno del 01.04.2021, por don Oscar Eloy Carrasco Carrasco.
11. Registro Inducción "Obligación de Informar" relativo al cargo Maestro Primero Obras Civiles (M.1. OO.CC), entregado a don Oscar Eloy Carrasco Carrasco el 01.04.2021.
12. Inducción Obligación de Informar Covid-19 (Corona Virus), entregado a don Oscar Eloy Carrasco Carrasco el 05.04.2021.
13. Registro de Charlas del 03.09.2021, tema: La buena comunicación es parte de nuestra seguridad. Seguridad en excavación bomba ret.
14. Registro Charlas del 02.09.2021, duración 15 minutos, tema: Autocuidado, riesgos asociados a los trabajos. Tránsito en Obra, pasarelas, PTS excavaciones.
15. Planilla de Capacitación Espacios Confinados del 03.08.2021 (Mutual).
16. Registro Capacitación del 02.08.2021, temas tratados: 1) Planificación de Obra Cámara de retro lavado; 2) Planificación By Pass; 3) Planificación de Obra Unidades de filtración; 4) Planificación de Obra Casera TE (tablero eléctrico) y sopladores.
17. Registro Capacitación del 02.08.2021, temas tratados:
 - 1) Protocolo Covid 19; 2) Evaluación de Riesgos By Pass, Cámara Retro Lavado; 3) Evaluación de Riesgos Caseta TE; 4) Evaluación unidades de filtración y Plan de emergencia.
18. Anexo 9 Planificación de Faena del 05.02.2021.
19. Anexo 10 Evaluación de Riesgo del 02.08.2021.
20. Formulario de prescripción de medidas correctivas emitido por la Mutual de Seguridad, de fecha 29.09.2021, n° 8356883.
21. Informe Investigación Accidente emitido por Comité Paritario de Higiene y Seguridad, fecha reporte 10.09.2021, empresa CALA S.A.



22. Informe Investigación Accidente emitido por empresa CALA S.A.
23. Informe Accidente emitido por la empresa principal Aguas Décima S.A.
24. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos (MIPER).
25. Procedimiento Excavación y Rellenos, documento N° P-DR-MB01-016, Proyecto Mejoramiento Integral PTAP Cuesta Soto Valdivia, elaborado por empresa CALA el 12.04.2021.
26. Informe Mecánica de Suelos, Mejoramiento Integral Planta de Tratamiento Agua Potable Cuesta de Soto comuna de Valdivia, Región de los Ríos, Revisión B, octubre 2019.
27. Informe Recomendaciones de Cómo Continuar con la Excavación Necesaria para emplazar la Cámara de Bomba para Retrolavado de los Filtros, PTAP Cuesta de Soto-Valdivia, del 25.10.2021.
28. Correos electrónicos entre fiscalizadora y empresa CALA entre las fechas 25-27 de octubre 2021 y documentos: AST de Reparación de Canaleta; y Folio 34 y 35 del Libro de Obra.
29. Informe de Fiscalización N°1401/21/682, lo que incluye Carátula y Anexo Informe de Exposición, emitido por la fiscalizadora Norma Ojeda González.
30. Informe de Fiscalización N°1401/21/682, lo que incluye Carátula y Anexo Informe de Exposición, emitido por la fiscalizadora Norma Ojeda González (VERSIÓN COLOR).
31. Resolución de multa administrativa n° 1250/21/4 de fecha 16.11.2021.

Sexto: Que en el artículo 503 del Código del Trabajo, señala que los inspectores del trabajo tienen la calidad de ministros de fe respecto a los hechos que constaten en su proceso de fiscalización, debiendo en consecuencia la reclamante acreditar que el procedimiento de fiscalización fue efectuado en contrariedad al ordenamiento jurídico laboral vigente tan en su faz fáctica como jurídica, debiendo en consecuencia el reclamante acreditar los presupuestos fundantes de su acción.

Séptimo: Que respecto de la Resolución de multa administrativa, N°1250/21/4 de fecha 16 de noviembre de 2021, numero su contenido es el siguiente:

⚠ NO PAGAR HORAS EXTRAORDINARIAS CONJUNTAMENTE CON LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS RESPECTO DE LOS TRABAJADORES Y PERÍODOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: TRABAJADOR DON OSCAR ELOY CARRASCO CARRASCO, RUT: 10.643.433-6, AÑO 2021: PERIODO ABRIL :7 HORAS; MAYO: 14 HORAS; JUNIO: 14 HORAS; JULIO: 21 HORAS
--

La reclamante impugna la multa, solicitando que se deje sin efecto o, porque se habrían pagado todas las horas extraordinarias que trabajó el actor, lo que constaría en las liquidaciones y los comprobantes de transferencias de sus remuneraciones, lo que no es efectivo, ya que, debido a la lectura de los documentos incorporados, no consta tal hecho que verificase que el ente administrativo hubiese incurrido en un error, siendo de su cargo acreditar tal presupuesto.

En consecuencia, la multa reclamada está correctamente aplicada, atendidos los hechos constatados, por lo que no corresponde dejarla sin efecto.

“Octavo: Resolución de multa administrativa, N°1250/21/4 de fecha 16 de noviembre de 2021, numero 6 consiste en lo siguiente:



☒ NO INFORMAR A LOS TRABAJADORES DE LOS RIESGOS QUE ENTRAÑAN SUS LABORES, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO CORRECTO, RESPECTO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBAN UTILIZAR EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS O EN SU TRABAJO, SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, Y DE LOS PELIGROS PARA LA SALUD Y LAS MEDIDAS DE CONTROL. LO ANTERIOR, RESPECTO DE DON OSCAR ELOY CARRASCO CARRASCO, RUT: 10.643.433-6 DE QUIEN NO SE ACREDITA QUE SE LE HAYA INFORMADO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN Y RELLENOS" N° DOCUMENTO P-DPR-MB01-016" Y A DON JUAN ANDRES ASTUDILLO CEBALLOS, JEFE DE TERRENO; SEÑALAR QUE TRABAJADORES EFECTUABAN TAREAS CONTENIDAS EN DICHO PROCEDIMIENTO EL DÍA DE OCURRIDO EL ACCIDENTE FATAL DE FECHA 09/09/2021. TAL HECHO ES UN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DEL DERECHO A SABER E IMPLICA NO DISPONER MEDIDAS QUE PROTEJAN EFICAZMENTE LA VIDA, SALUD E HIGIENE DE LOS TRABAJADORES AL INTERIOR DE LA EMPRESA.

Respecto a esta multa, el empleador debía acreditar mediante prueba documental principalmente el cumplimiento de la normativa laboral, en especial las medidas de índole preventiva adoptadas, teniendo en consideración la labor riesgosa a la que se encontraba sometido el trabajador, con la finalidad de velar por su integridad física y psíquica, lo que no fue probado, ya que el Procedimiento de Excavación y Rellenos, documento N°P-DR-MB01- 016, Proyecto Mejoramiento Integral PTAP Cuesta Soto Valdivia, que fue elaborado por la empresa CALA con fecha 12.04.2021 y aprobado con fecha 20.05.2021, y cuyo alcance es respecto de las tareas de excavación manual y mecanizada requerida para el proyecto "Mejoramiento Integral PTAP de Cuesta Soto, Valdivia Etapa I", es decir, este procedimiento solo contiene las labores efectuadas por el trabajador en el momento en que ocurrió el accidente fatal y no las medidas de índole preventivo. Tampoco, existe otros medios de prueba que acredite en forma certera la comunicación que debía realizarse al trabajador, rechazándose en consecuencia la reclamación.

Noveno: Resolución de multa administrativa, N°1250/21/4 de fecha 16 de noviembre de 2021, número 7, consiste en lo siguiente:

☒ NO TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER EFICAZMENTE LA VIDA Y SALUD DE LOS TRABAJADORES: 1.- QUE, DESPUÉS DE FILTRACIÓN DE CANALETA ALEDAÑA A EXCAVACIÓN DETECTADA EN AGOSTO 2021 NO SE EFECTÚA INSPECCIÓN POR PARTE DE UN ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELO CON OBJETO DE EVALUAR LA SITUACIÓN DEL ÁREA UBICADA EN OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL PTPA CUESTA SOTO ETAPA I, VALDIVIA" EN EXCAVACIÓN ORIENTE PARA DEFINIR UN PLAN DE ACCIÓN QUE APUNTE A RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS EN LAS EXCAVACIONES, CONSIDERANDO QUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO SE MODIFICARON, SATURÁNDOSE Y CREANDO UNA CONDICIÓN DEFECTUOSA EN EL ÁREA DE TRABAJO QUE NO SE IDENTIFICÓ OPORTUNAMENTE. LO ANTERIOR, SE REFRENDA CON LO SEÑALADO EN INFORME EXCAVACIÓN PTAP CUESTA DE SOTO REV. 25/10/2021 EMITIDO POR EMPRESA TÉCNICA, EL CUAL ES EXHIBIDO POR LA FISCALIZADA DONDE SE AFIRMA QUE LA CANALETA EN CUESTIÓN HABÍA TENIDO FILTRACIONES DURANTE AÑOS LAS QUE FUERON SATURANDO EL SUELO ALEDAÑO A ELLA, FORMADO POR UN RELLENO DE FINOS ARENOSOS CON GRAVAS DISPERSAS, ESTA SITUACIÓN NO FUE EVALUADA OPORTUNAMENTE A FIN DE EVITAR RIESGOS EN LA VIDA Y SALUD DE LOS TRABAJADORES TOMANDO MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL ACCIDENTE OCURRIDO CON FECHA 09/09/2021 EN EL CORTE DEL SECTOR ORIENTE DE LA EXCAVACIÓN DE LA OBRA YA SEÑALADA DONDE OCURRE DERRUMBE CAUSANDO EL APLASTAMIENTO Y FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR OSCAR ELOY CARRASCO CARRASCO, RUT: 10.643.433-6. 2.- NO MANTENER LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL AL NO VIGILAR QUE SE CUMPLAN CORRECTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, ESTABLECIDOS POR LA



EMPRESA PARA EL PUESTO DE TRABAJO O PROCESO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN Y RELLENOS" N° DOCUMENTO P-DPR-MB01-016" E CUAL CONSIDERA RESPECTO DE LAS TAREAS DE ENTIBACIÓN BERLINESA, EFECTUA ANÁLISIS DE TERRENO DE MANERA PERIÓDICA; MIENTRAS QUE EN MATRIZ D IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS - EVALUACIÓN DE RIESGOS, COMO MEDIDA D CONTROL ADMINISTRATIVA PARA EL RIESGO DE ATRAPAMIENTO, SE CONSIDERA L SIGUIENTE: "INSPECCIONAR LA EXCAVACIÓN ANTES DE INGRESAR" PRECISANDO L PERIODICIDAD COMO "CADA VEZ QUE SE VISITE TERRENO Y SE REALICE L ACTIVIDAD", ESTO PARA EL ÁREA/UNIDAD DE ENTIBACIÓN SIEND RESPONSABILIDAD DEL INGENIERO RESIDENTE PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS DE L OBRA. INSPECCIONES QUE NO SE EVIDENCIAN DURANTE EL PROCEDIMIENTO D FISCALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS BÁSICAS DE SEGURIDAD E LOS LUGARES DE TRABAJO IMPLICA DESPROTEGER LA VIDA Y SALUD DE LO TRABAJADORES.

En lo referente a esta multa, se constató que, después de filtración de la canaleta aledaña a la excavación detectada en agosto 2021, no se efectuó inspección por parte de un especialista en mecánica de suelo con el objeto de evaluar la situación del área ubicada en obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL PTPA CUESTA SOTO ETAPA I, VALDIVIA" en excavación oriente, para definir un plan de acción que apunte a resguardar la seguridad de los trabajos en las excavaciones, considerando que las características del suelo se modificaron, saturándose y creando una condición defectuosa en el área de trabajo que no se identificó oportunamente, por lo que la reclamante ya tenía conocimiento de la existencia de filtraciones y por ende debió haber tomado mayores acciones destinadas a efectuar el resguardo de los trabajos. Incluso ante la pregunta del tribunal el testigo de la reclamante, dio una tesis posible del accidente, sin que se incorporara un peritaje o un antecedente de mayor calidad para probar las causas que provocaron la muerte del trabajador, más aún, al tener en consideración el riesgo latente que a priori conocía la reclamante. Se señala que el accidente era inevitable, pero si ello es efectivo, se debió con mayor énfasis adoptar todas las medidas, lo que no se probó en base a la prueba aportada, ya que tanto los testigos como la documental no desvirtúan el atestado del ministro de fe, rechazándose en consecuencia la reclamación.

Décimo: Resolución de multa administrativa, N°1250/21/4 de fecha 16 de noviembre de 2021, numero consiste en lo siguiente:

⌘ NO SUPRIMIR LOS FACTORES DE PELIGRO DE APLASTAMIENTO POR DESPRENDIMIENTO DE MATERIAL (TIERRA, ESCOMBROS) Y ATRAPAMIENTO, EN LA FAENA DENOMINADA "MEJORAMIENTO INTEGRAL PTPA CUESTA SOTO ETAPA I, VALDIVIA" UBICADA EN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE CUESTA SOTO ALTO, VALDIVIA, POR CUANTO SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DE LABORES QUE SIGNIFICAN UN PELIGRO INMINENTE PARA LA SALUD Y LA VIDA, RESPECTO DEL TRABAJADOR DON ÓSCAR ELOY CARRASCO CARRASCO, RUT: 10.643.433-6, SIN ESTAR LA EXCAVACIÓN DEBIDAMENTE ENTIBADA Y ASEGURADA, CONSTATANDO QUE, EL DÍA 09/09/2021 DURANTE LABORES DE ENTIBACIÓN A BASE DE UN MURO TIPO BERLINÉS, EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA EN EXCAVACIÓN EN MOMENTOS QUE SE PRODUCE DESLIZAMIENTO/DERRUMBE DEL CORTE ORIENTE LO QUE TUVO COMO CONSECUENCIA EL APLASTAMIENTO Y LA MUERTE DEL TRABAJADOR, HABIENDO CEDIDO LA ENTIBACIÓN ANTE DERRUMBE DEL SECTOR. TAL HECHO CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LOS LUGARES DE TRABAJO E IMPLICA NO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LA VIDA, SALUD Y EN GENERAL LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES.

En este aspecto, tampoco se desvirtuó lo constatado por el fiscalizador, ya que se verificó que la ejecución de labores que significaban un peligro inminente para la salud y la vida, respecto del trabajador don Óscar Eloy Carrasco Carrasco, sin estar la excavación debidamente entibada y asegurada, constatando que, el día 09.09.2021 durante labores de entibación a base de un muro tipo berlinés, el trabajador se encontraba en excavación en momentos que se produce deslizamiento/derrumbe del corte oriente lo que tuvo como consecuencia el aplastamiento y la muerte del trabajador, cediendo la entibación ante derrumbe del



sector, habiendo el tribunal ya concluido en los motivos anteriores, que no se adoptaron las medidas de seguridad necesarias para proteger la vida del trabajador el que falleció en el lugar de los hechos.

Undécimo: Que por todo lo expuesto en el análisis de cada una de las infracciones constadas, no se ha producido un error de hecho, refiriéndose cada una de ellas a presupuestos facticos distintos, los cuales traen como consecuencia la infracción a distintas normas laborales, a los cuales se les aplicó multa, estimando el tribunal que en base a la gravedad de los hechos de cada una de ellas, han sido aplicadas en forma proporcional, ya que falleció un trabajador debido a las falencias de la reclamante, por lo que se rechazaran las presentes alegaciones como se dirán lo resolutive.

Y vistos, además, lo dispuesto en los artículos 5, 7, 156, 425 y siguientes, 456, 496 y siguientes, y 503 y siguientes del Código del Trabajo; y artículo 144 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve:

I.- Que se **RECHAZA** la reclamación de Resolución de multa administrativa, N°1250/21/4 de fecha 16 de noviembre de 2021, deducida por CONSTRUCCIONES AMBIENTALES LATINOAMERICA S.A., en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.

II.- Que no se condena en costas al reclamante por haber tenido motivos plausibles para litigar.

Dése cumplimiento en su oportunidad a lo dispuesto en el artículo 462 del Código del Trabajo.

Anótese, regístrese, y archívese en su oportunidad.

RIT I-52-2021

Dictó David Silva Estrada, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo de Valdivia.

En Valdivia a cuatro de enero de dos mil veintitres, se notificó por el estado diario la resolución precedente.



QLKWXDLEFWB